

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3605

(30 DE JULIO DE 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UN (1) EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA VACANTE, QUE HACE PARTE DE LA PLANTA GLOBAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA MEDIANTE CONVOCATORIA No. 001 DE 2020.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, reconoce a las Instituciones de Educación Superior, organizadas como entes universitarios autónomos, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la Ley.

Que el artículo 125 de la Constitución Política Colombiana, establece que los empleos en los órganos del Estado son de carrera y que los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, es un ente autónomo universitario, creado por la Ley 41 de 1958, del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, según lo determina el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, con personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente.

Que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales según la ley, comprenderá la organización y elección de sus directivas, así como de su personal docente y administrativo.

Que el Consejo Superior Universitario, aprobó el Estatuto de Carrera Administrativa para el personal de la administración de la Universidad, mediante Acuerdo No.10 del 07 de mayo de 2012.

Que los artículos 18 y 19 del Acuerdo 10 de 2012, señalan que el ingreso, la promoción y el ascenso en la carrera administrativa en la Universidad Tecnológica de Pereira, se hará mediante concurso, con base en el cumplimiento de los requisitos exigidos en los manuales de funciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el precitado Acuerdo No.10 de 2012, el Rector expidió la Resolución de Rectoría No.355 del 21 de enero de 2020, por medio de la cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva un (1) empleo de carrera administrativa vacante, que hace parte de la planta global del personal administrativo de la Universidad.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3605

(30 DE JULIO DE 2021)

Que mediante Decreto Legislativo No.491 del 28 de marzo del año 2020, se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios, por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se tomaron medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 417 de 2020, atendiendo la calamidad pública causada por el coronavirus Covid-19.

Que el Artículo 14, del precitado Decreto No.491 de 2020, estableció el aplazamiento de los procesos de selección en curso hasta tanto permaneciera vigente la emergencia sanitaria declarada por el Estado colombiano.

Que mediante Resolución de Rectoría No.5093 del 31 de marzo de 2020, se determinó la suspensión del cronograma de actividades del concurso abierto de méritos publicado mediante Convocatoria No.001 de 2020, hasta el día 30 de mayo del año 2020 o hasta cuando permaneciera vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2 del Decreto 1754 de 2020, estableció lo siguiente: “(...) ARTÍCULO 2. Reactivación de las etapas de reclutamiento y aplicación de pruebas de los procesos de selección. A partir de la publicación del presente decreto las entidades o instancias responsables de adelantar los procesos de selección para proveer los empleos de carrera de los regímenes general, especial y específico, podrán adelantar las etapas de reclutamiento y aplicación de pruebas, garantizando la aplicación del protocolo general de bioseguridad adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 666 de 2020 y en las demás disposiciones que las modifiquen o adicionen. (...)”, Resolución que fue derogada por la Resolución 777 de 2021.

Que consecuencia de lo anterior, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la oficina de Gestión del Talento Humano, estableció los protocolos de Bioseguridad para las actividades que conllevan la reanudación del concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de un (1) empleo de carrera administrativa vacante, que hace parte de la planta global del personal administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira mediante convocatoria No.001 de 2020.

Que debido a la reanudación, se hace necesario adoptar un nuevo cronograma, que sea respetuoso de todas las prácticas de Bioseguridad, así como incluyente de las metodologías de la virtualidad, dispuestas a partir de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3605

(30 DE JULIO DE 2021)

RESUELVE

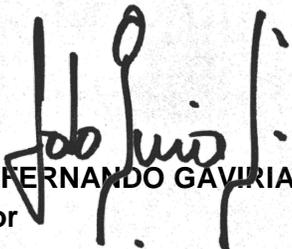
ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar el concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de un (1) empleo de carrera administrativa vacante, que hace parte de la planta global del personal administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira mediante **CONVOCATORIA NO.001 DE 2020**. La siguiente etapa del proceso será la de aplicación de pruebas de conocimientos y la fecha de aplicación será publicada en la página <https://www2.utp.edu.co/contratacion/concursos-detalle/3> por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la aplicación de las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las dependencias involucradas en el desarrollo del concurso, así como a los inscritos en el mismo, solicitando para efectos de verificación, acuse de recibido de la comunicación mediante correo electrónico.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los treinta (30) días del mes de julio del año 2021.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Luis Miguel Pino Gallego
Revisó: Comisión Central de Carrera Administrativa